

"Artículo 1.- Se crea el Patronato Pro-Desarrollo y Conservación de los Estadios de Béisbol".

Artículo 2.- Se agregan al Artículo 6 del citado Decreto, entre los componentes de su Junta Directiva, al Secretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, el Presidente del Comité Olímpico Dominicano, el Presidente de la Asociación de Cronistas Deportivos, el Presidente de la Federación Dominicana de Béisbol de Aficionados y el Presidente del Círculo Deportivo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Artículo 3.- El presente deroga en lo que sea necesario, las disposiciones del Artículo 6 del Decreto No.291-93 del 1 de noviembre de 1993.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.327-93 que designa al General de Brigada Piloto, F.A.D., Luis Damián Castro Cruz, Comandante del Comando Aéreo Norte, en Puerto Plata.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 327-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa al General de Brigada Piloto, F.A.D., Luis Damián Castro Cruz, Comandante del Comando Aéreo Norte, en Puerto Plata, en sustitución del Coronel Miguel Antonio Cabrera, F.A.D.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.328-93 que crea e integra el comité gestor encargado de organizar los actos conmemorativos del centenario del nacimiento del poeta Domingo Moreno Jiménez.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 328-93

CONSIDERANDO: Que el 7 de enero de 1894 nació Domingo Moreno Jiménez, quien proclamara el 21 de marzo del 1921 el primer movimiento poético esencialmente dominicano, llamado **Postumismo**, quien dedicara toda su vida al magisterio de la palabra a través de la poesía, llevando la emoción estética por toda la República Dominicana en un apostolado perenne, que lo hace merecedor de que el país le recuerde en el centenario de su nacimiento;

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno contribuir a que las generaciones presentes y futuras conserven en su memoria los acontecimientos importantes y a los hombres singulares que han contribuido al afianzamiento de la dominicanidad, con la finalidad de que se celebren actos conmemorativos y se divulgue la obra del poeta.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo Unico.- Se designa un comité gestor que se encargará de organizar los actos conmemorativos del centenario del nacimiento del poeta Domingo Moreno Jimenes, el que estará integrado por los siguientes intelectuales: Mariano Lebrón Saviñón, Manuel Mora Serrano, Antonio Fernández Spencer, Francisco Ulises Domínguez, Cándido Gerón, Antonio Frías Gálvez, Guillermo Moreno, María Teresa Moreno Espinal, Ramón Francisco, Bruno Rosario Candelier, Francisco Comarazamy, José Alcántara Almánzar, Marcio Veloz Maggiolo, Cayo Claudio Espinal, Diógenes Valdez, Patria Quisqueya Concepción y Diógenes Céspedes.